



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. PABLO JUAN CALVO LISTE, D. RICARDO CHAMORRO DELMO, Dña. MIREIA BORRAS PABÓN y D. ÁNGEL LÓPEZ MARAVER, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan al Gobierno la siguiente pregunta para su respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El radón es un gas radiactivo que proviene de la desintegración del uranio que está presente, de forma natural, en todos los suelos y, en especial, en los graníticos, pizarrosos y basálticos. Así pues, existen zonas geográficas españolas en las que, por su formación geológica, es más probable encontrar edificaciones asentadas sobre suelos con altos niveles de radón.

El radón se mide en bequerelios (Bq) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que a partir de 100 Bq por metro cúbico de aire (Bq/m³) ya es perjudicial. A su vez, si lo comparamos con el tabaco, una medición que arroje 400 Bq/m³ equivaldría a fumar treinta y seis (36) cajetillas de tabaco diarias.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Ahora bien, como se trata de un gas que es incoloro, inodoro e insípido, resulta indetectable, por lo que se hace necesario proceder a su medición con aparatos habilitados al efecto.

La cartografía del potencial de radón en España, desarrollada por el Consejo de Seguridad Nuclear, categoriza las zonas del territorio nacional en función de sus niveles de radón y, en particular, identifica aquellas en las que un porcentaje significativo de los edificios residenciales presenta concentraciones superiores a 300 Bq/m³.

Según la Sociedad Española de Oncología Médica, se calcula que el gas radón produce en España más de dos mil (2.000) muertes al año mientras que, por ejemplo, el número de víctimas mortales en carretera del año 2019 fue de mil noventa y ocho (1.098), según la Dirección General de Tráfico. De esta forma, se trata de un fenómeno de gran mortalidad.

Por estos motivos, la Comisión Europea aprobó la *Directiva 2013/59/EURATOM del Consejo, de 5 de diciembre de 2013, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes* que fue transpuesta en el ordenamiento español a través del *Real Decreto 732/2019 de 20 de diciembre* que modifica el Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo*.

Dicha *Directiva* recoge los siguientes artículos:

Artículo 74 Exposición al radón en recintos cerrados

1. Los Estados miembros establecerán niveles nacionales de referencia para las concentraciones de radón en recintos cerrados. Los niveles de referencia para el

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

promedio anual de concentración de actividad en el aire no superarán los 300 Bq m⁻³.

2. Con arreglo al plan de acción nacional indicado en el artículo 103, los Estados miembros fomentarán la adopción de medidas para identificar aquellas viviendas donde el promedio anual de concentraciones de radón supere el nivel de referencia y fomentarán, cuando proceda, la adopción de medidas para reducir la concentración de radón en dichas viviendas por medios técnicos o de otro tipo.

3. Los Estados miembros garantizarán que se facilite la información local y nacional relativa a la exposición al radón en recintos cerrados y a los riesgos asociados para la salud, así como sobre la importancia de efectuar medidas de radón y sobre los medios técnicos disponibles para reducir las concentraciones de radón existentes.

Artículo 103 Plan de acción para el radón

1. En aplicación del artículo 100, apartado 1, los Estados miembros establecerán un plan de acción a nivel nacional para hacer frente a los riesgos a largo plazo debidos a las exposiciones al radón en viviendas, edificios de acceso público y lugares de trabajo para cualquier vía de entrada del radón, ya sea el suelo, los materiales de construcción o el agua. El plan de acción tendrá en cuenta las cuestiones expuestas en el anexo XVIII y se actualizará de forma periódica.

2. Los Estados miembros garantizarán que se adopten las medidas adecuadas para impedir que el radón entre en los edificios de nueva construcción. Entre estas medidas se podrán incluir requisitos específicos en los códigos de edificación nacionales.

3. Los Estados miembros identificarán aquellas zonas en las que se espere que el promedio anual de concentración de radón en un número significativo de edificios supere el nivel de referencia nacional correspondiente.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 19769 02/04/2020 14:16



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

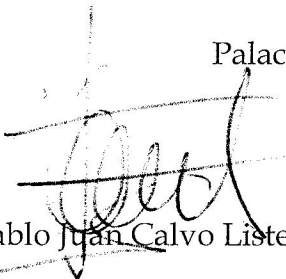
GRUPO PARLAMENTARIO

En relación con los datos mencionados, se formula la siguiente:


PREGUNTA

1. ¿Cómo va a asegurar el Gobierno de España que la información suministrada a la población va a incluir los mínimos requeridos, sin necesidad de su solicitud, y va a estar actualizada y divulgada de forma permanente, tal y como establece el artículo 70 de la Directiva transpuesta arriba señalada?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 1 de abril de 2020.




Dº. Pablo Juan Calvo Liste
Diputado GP. VOX.



D. Ricardo Chacorro Delmo
Diputado GP. VOX



Dña. Mireia Borrás Pabón
Diputado GP. VOX



D. Ángel López Maraver
Diputado GP. VOX

D^a. Macarena Olona Choclán.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es

C.DIP 19769 02/04/2020 14:16